

Tarifa cero de interconexión ignora a **IFT**

Carla Martínez

carla.martinez@eluniversal.com.mx

La tarifa cero de interconexión que se impone en la ley secundaria de telecomunicaciones a la empresa **América Móvil**, por ser preponderante en interconexión, ignora e invade las atribuciones del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, advirtieron analistas.

“Se mantiene el tema de tarifas asimétricas invadiendo una facultad exclusiva del órgano regulador; me parece que la obsesión por regular el mercado por aparte del Congreso y no darle autonomía al

IFT es verdaderamente lamentable”, dijo el director general de Mediatecom Policy and Law, Jorge Fernando Negrete.

La iniciativa de ley del Ejecutivo y el dictamen aprobado en lo general este martes en el Senado, mantiene el artículo 131 de la Constitución que indica que Telmex y Telcel no cobrarán a operadores para que terminen sus llamadas en su red.

Con esta regla, México se convierte en el único país del mundo en imponer obligaciones de este tipo, mientras que en otras naciones se regula a través de tarifas asimétricas donde los dominantes pagan

una tarifa de interconexión mayor a la que el resto de las empresas pagan por el mismo servicio.

Por ejemplo, **Telmex** y **Telcel** cubrirán la tarifa de interconexión que la autoridad les indique, mientras que Telefónica México, **Iusacel** y **Nextel** no erogarán nada por este concepto a ninguna de las empresas filiales de **América Móvil**.

Esta práctica de tarifa cero no se ha desarrollado en ningún país ya que desincentiva la inversión, explicó Fernando Butler, analista en telecomunicaciones.

La OCDE y la Unión Internacional de Telecomunicaciones reco-

mendaron imponer tarifas asimétricas de interconexión, pero mencionaron que no debía considerarse una tarifa cero, pues inhibe inversiones y no sigue las mejores prácticas internacionales.

En marzo, el **IFT** dio a conocer las tarifas asimétricas que **Telmex** y **Telcel** deberían pagar por ser preponderantes: 0.02015 pesos dentro del mismo nodo región por minuto; entre nodos regionales que dependen de un nodo nacional determinó 0.02258 pesos, y por minuto entre nodos regionales que dependen de diferentes nodos, una tarifa de 0.02340 pesos.

